



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003995

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **OBREGON & OBREGON SERVICIOS CORPORATIVOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA.** por **OBREGON SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN OSERAD CIA. LTDA.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2019, con la solicitud de su aprobación;

QUE la modificación del objeto social y consiguiente reforma del estatuto social que adicionalmente está contenida en la escritura pública presentada que no requiere de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujeta al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE el área de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1119-M de 9 de julio de 2020, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **OBREGON & OBREGON SERVICIOS CORPORATIVOS INMOBILIARIOS CIA. LTDA.** por **OBREGON SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN OSERAD CIA. LTDA.** y la consiguiente reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2019, por ser procedentes conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente la razón respectiva; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley, sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social y consiguiente reforma del estatuto social contenido en la misma escritura y que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia; c) Que la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía y sienten razón de lo actuado;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003995

y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de julio de 2020.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV/MEH
Exp. 164059 / Tr. 78374-0041-19

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.07.09 19:08:27 ECT
Location: SCVS